



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1090/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Director D.A.E.M. Zapallar.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Don **FREDDY SAMUEL VALENCIA ACEITUNO**, Rut. N° [] Chileno, soltero, Profesor de Educación General Básica, Domiciliado en la comuna de [] para que desempeñe funciones de Docencia en el Escuela Balneario de Cachagua, con una jornada de 10 horas cronológicas (6 Hrs. Educ. Musical 2° Ciclo y 4 Hrs. Taller Banda Escolar)

2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3° El Docente Señor Freddy Valencia Aceituno ingresó al Servicio de esta Municipalidad el 01.03.2003.

4° **DIO** cumplimiento a requisitos del artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96, en Decreto N° 300/2003 I. Municipalidad de Zapallar.

5° **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



SECRETARIO **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal

EDUCACIÓN 2009/ DA 100009/19 de Marzo 2009



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Depto. de Educación
3. Interesado.
4. Carpeta Personal
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SPC/ CTL/ RRHH/ ABE / DMN/ GAMD/ c/c.

[Firmas manuscritas]